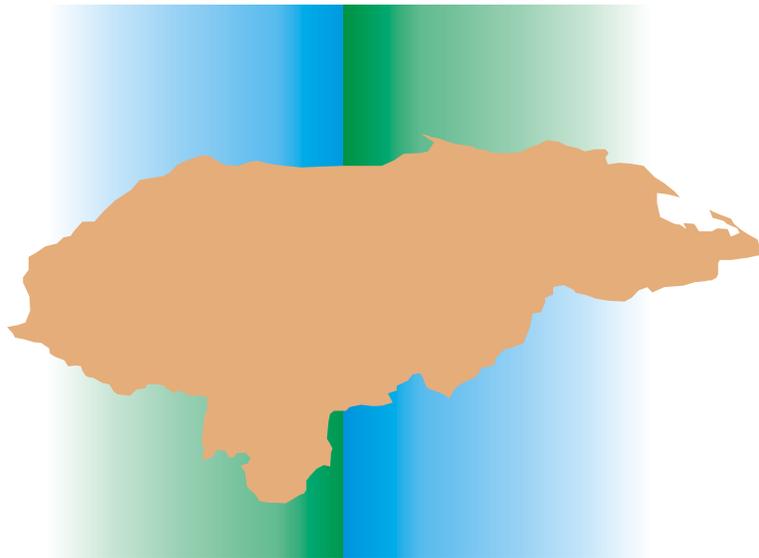


SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE



DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

(DECA / SERNA)

DICIEMBRE DE 2003

CONTENIDO

Documento DECA-05-2002, Aspectos básicos sobre las modificaciones a la Ley General del Ambiente y Nuevo Proceso de Licenciamiento Ambiental.

Anexo A, Soporte Legal

- Copia Artículo No. 5 de la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social.
- Copia Artículo No. 15 de la Ley de Simplificación Administrativa.
- Primera parte del Acuerdo Ministerial No. 1085-2002 del 17 de septiembre de 2002, y Tabla de Categorización Ambiental 2003, del acuerdo Ministerial No. 635-2003.

Anexo B, Formatos

- Requisitos actualizados para las solicitudes de Autorización Ambiental de acuerdo a la Categoría del proyecto.
- Requisitos para los Auditorias Ambientales.
- Forma DECA-006 para las solicitudes de Autorización de los proyectos categoría 1.
- Forma DECA-004, Ficha de Registro Ambiental, Proyectos Categoría 1
- Forma DECA-007 para las solicitudes de Autorización de los proyectos categoría 2 y 3.
- Forma DECA 005, Contenido Básico del Diagnóstico Ambiental Cualitativo

Anexo C, Diagramas Actualizados

- Diagrama de proceso de Autorización Ambiental para proyectos categoría 1.
- Diagrama de proceso de Autorización Ambiental para proyectos categoría 2.
- Diagrama de proceso de Autorización Ambiental para proyectos categoría 3.

Documentación sobre Registro de prestadores de servicios ambientales

- Requisitos para Registro de Consultores.
- Forma DECA-008, Ficha de Registro de Prestadores de Servicios Ambientales.

Documento DECA-05-2002

ASPECTOS BÁSICOS SOBRE LAS MODIFICACIONES A LA LEY GENERAL DEL AMBIENTE Y EL NUEVO PROCESO DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL

I. INTRODUCCIÓN

El propósito de este documento es dar conocer en forma sencilla los principales aspectos relacionados con las modificaciones realizadas a los artículos No.5 y 78 de la Ley General del Ambiente y sus implicaciones sobre el nuevo proceso de licenciamiento, con el fin de orientar a los proponentes y a los personeros de la Secretaría, así como otros individuos interesados en conocer estos cambios y los procedimientos que deberán seguirse para la aplicabilidad del nuevo sistema.

Es importante subrayar que entre los principales objetivos de la nueva administración (2002-2004) se encuentran la SIMPLIFICACIÓN y la DESCENTRALIZACIÓN de los procesos de gestión ambiental y particularmente lo referente al tema de evaluación y control ambiental. La Dirección de Evaluación y Control Ambiental (DECA), junto con la Secretaría General y la Unidad de Servicios Legales los órganos de la SERNA directamente relacionados en la implementación de los mismos.

Los cambios que se discuten en este documento son los primeros resultados concretos de todo un proceso planificado a mediano plazo, sentando las bases para los próximos pasos entre los cuales se puede señalar el nuevo Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del cual se tienen importantes avances y con el cual se estará sistematizando los nuevos procedimientos hacia una gestión ambiental más eficiente, confiable y de mejor calidad, permitiendo una mejor atención a los más sobresalientes proyectos con implicaciones ambientales y asegurando una verdadera participación de los gobiernos locales en todo el proceso.

Basados en los párrafos anteriores, debe entenderse que los procedimientos que se citan en éste documento corresponden a pasos transitorios que amparados en las modificaciones de la Ley permiten iniciar el camino hacia el nuevo proceso de autorización ambiental, mismo que deberá finiquitarse con la aprobación del nuevo reglamento.

II. ANTECEDENTES:

Dos modificaciones importantes han sido aplicadas sobre la Ley General del Ambiente con agregados a los artículos 5 y 78 a través de la Ley de Equilibrio Financiero y la Ley de Simplificación administrativa, respectivamente.

2.1 Con la **Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social**, se buscó primordialmente asegurar el financiamiento del proceso de evaluación y control ambiental por medio de un cobro implícito a la emisión de la autorización ambiental. Bajo esta modalidad es el proponente del proyecto o sea el potencial interventor sobre el ambiente el que deberá cubrir los gastos de la evaluación, debiendo verse este pago no como un impuesto, sino como la primera medida de compensación a los efectos del proyecto.

Esta nueva regulación indica que el proponente deberá cancelar el costo por la emisión de su autorización, conforme a una tabla predefinida y en función del monto de inversión del proyecto, debiéndose realizar el pago hasta la finalización del proceso siguiendo las instrucciones de la Secretaría General y previo a la entrega de su correspondiente Autorización Ambiental.

2.2 Con la **Ley de Simplificación Administrativa**, se ha introducido el concepto de una categorización o selección preliminar de proyectos que permite clasificarlos según sus implicaciones ambientales y diferenciar para cada una de estas clasificaciones un proceso para la obtención de su correspondiente autorización ambiental.

El principio básico de esta simplificación es que los proyectos sean evaluados en el detalle apropiado a sus posibles implicaciones ambientales, de tal forma, que el mayor esfuerzo y tiempo de los servidores públicos pueda concentrarse en los proyectos de mayor impacto, aliviando la carga de trabajo consecuencia de proyectos de mediano y bajo impacto con procesos menos particularizados que hacen de la autorización un proceso lento y que generalmente no conllevan a los resultados más óptimos para el ambiente. Esto permitirá una reorientación del sistema hacia las actividades de control y seguimiento de los proyectos en ejecución.

III. CATEGORIZACIÓN

Con el agregado al artículo 78 de la Ley se identifican tres principales grupos de proyectos que de conformidad con este artículo serán objeto de un trato diferente. Transitoriamente y en tanto se define y entra en vigencia el nuevo reglamento de evaluación ambiental se ha identificado a estos grupos por números arábigos (Categoría 1, 2 y 3) en orden ascendente conforme al nivel de su impacto ambiental, llamándose por 1 aquellos de más bajo impacto y 3 a los de impactos más altos. Adicionalmente se identifica como categoría 4 aquellos proyectos que por sus fuertes implicaciones ambientales NO podrían ser ejecutados bajo ninguna circunstancia. A continuación se presenta una descripción por categoría:

Categoría 1: Estos proyectos son los de más bajo impacto ambiental, así como aquellos que forman parte del programa nacional de desarrollo rural y que mejoran el bienestar socio económico y ambiental de la comunidad, respondiendo normalmente a actividades que pueden realizarse sin incluir medidas ambientales particulares. Básicamente deberán enmarcarse dentro de la normativa general

existente y cumplir con las regulaciones pertinentes a los procesos implícitos en su tipo de operación, generalmente bajo una regulación municipal o de las autoridades competentes en su materia.

Para cumplir con la legislación ambiental, estos proyectos deberán reportar sus actividades para ser introducidos en un registro ambiental con el objeto fundamental de conocer su ubicación y el giro de sus operaciones, pudiendo ser en cualquier momento objeto de control ambiental.

El resultado de su registro será una **CONSTANCIA DE REGISTRO AMBIENTAL**, sin perjuicio que a solicitud de la autoridad competente deba cumplir con algunas medidas especiales.

Categoría 2: Proyectos de mediano impacto o con algunos impactos mayores, pero totalmente predecibles, que de conformidad a las características propias de un tipo de proyectos pueden ser mitigados o compensados a través de medidas estandarizadas, siempre y cuando se localicen en áreas previamente intervenidas o debidamente identificadas como apropiadas para ese tipo de actividad.

Estos proyectos deberán presentar en su solicitud de autorización un diagnóstico ambiental de su proyecto, identificando claramente su ubicación y las características de su entorno, con el objeto de poder dictaminar sobre su autorización para el inicio de operaciones, sin perjuicio a ser objeto de una posterior evaluación, cuando así se estime necesario.

El resultado de su gestión será una **AUTORIZACIÓN AMBIENTAL** acompañada de un contrato de medidas de mitigación conteniendo regulaciones estándares y posiblemente algunas medidas particulares, según criterio de la autoridad competente.

Categoría 3: Los proyectos identificados como Categoría 3 son aquellos de mayor impacto y que deberán ser objeto de una Evaluación de Impacto Ambiental conforme a lo establecido en el reglamento del SINEIA, siguiendo básicamente el mismo proceso acostumbrado hasta la fecha.

En apego a la metodología vigente se desprenden dos subcategorías, siendo estas: Categoría 3– I, siendo aquellos que no requieren de un Estudio de EIA; y la Categoría 3– II, que deberán presentar un Estudio de EIA, todo lo anterior de conformidad con lo establecido en el actual reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

El resultado de esta gestión es el otorgamiento de la **LICENCIA AMBIENTAL**, y el contrato de medidas de mitigación correspondiente.

Categoría 4: Proyectos que no pueden ser desarrollados en nuestro país y que básicamente deberán responder a las políticas nacionales de desarrollo, ordenamiento jurídico y planificación territorial existente.

Con el objeto de identificar la categoría a que corresponde un proyecto en particular se ha elaborado una tabla de doble entrada, en donde se enlistan los principales proyectos con afectación ambiental agrupados por sector económico. Estableciéndose para cada actividad enlistada un criterio de clasificación que de conformidad a un rango numérico o una característica particular permiten ubicar un proyecto en su Categoría correspondiente, para ingreso al proceso de autorización.

Queda establecido que la tabla referida proporciona parámetros de referencia, pero no sustituye el buen juicio técnico de los analistas ambientales, pudiendo éstos definir bajo argumentos técnicos debidamente soportados la recategorización de un proyecto particular cuando por sus características propias implique impactos mayores a los implícitos en su categoría original.

PROCEDIMIENTOS

El proponente deberá ingresar la solicitud para la autorización Ambiental correspondiente a la Secretaría General de la SERNA a través de un apoderado legal para los proyectos Categoría 2 y 3 ó directamente para proyectos Categoría 1, previa preclasificación del proyecto de conformidad con la **Tabla de Categorización Ambiental**. La solicitud se presentará bajo un formato predefinido y acompañando de la documentación requerida según la categoría identificada y la información listada en los anexos a este documento.

En todos los casos la Secretaría General ordenará la publicación de un aviso de inicio del proceso de Autorización Ambiental, cuyo contenido, forma y momento de publicación será indicado por esta entidad.

Los proyectos localizados dentro de los límites municipales de Tegucigalpa, San Pedro Sula y Puerto Cortés deberán ingresar su solicitud en la Unidades Ambientales (UNAs) de la alcaldía correspondiente y respetar lo establecido en el capítulo V de este mismo documento.

Categoría 1:

Recibida la solicitud en la Secretaría General, conjuntamente con la forma DECA-004 (Ficha de Registro Ambiental) debidamente llenada y el resto de los documentos requeridos, el expediente será remitido a la DECA para que esta Dirección verifique la categorización del proyecto y haga su registro respectivo, y estando de conformidad se complementaran los tramites correspondientes para la emisión de la Constancia de Registro Ambiental.

Aunque el trámite administrativo no puede ser obviado, la simplicidad de los proyectos bajo esta categoría supone que no se requieren análisis detallados tanto en aspectos técnicos como legales. Se espera que el proceso completo desde su ingreso hasta la entrega de la constancia tome un máximo de 2 a 3 semanas.

Categoría 2:

La solicitud ingresará a la Secretaría General de la SERNA, acompañada de un Diagnóstico Ambiental Cualitativo según lineamientos presentados en la Forma DECA-005 y los otros documentos requeridos según listado que se presenta en el anexo B de este documento.

El proceso es muy similar al que se realiza actualmente para las solicitudes de licencia, con la diferencia básica que no se requiere una inspección de campo por parte del SINEIA, ni de la SERNA. Una verificación de las condiciones en campo deberá ser realizada por la autoridad municipal previo al otorgamiento de los permisos municipales correspondientes, debiéndose notificar a la SERNA sobre cualquier irregularidad con relación a la información incluida en la solicitud.

Con la omisión de la inspección de campo a través del SINEIA se espera reducir el tiempo del análisis técnico que se limitará a un trabajo de escritorio. No obstante debe considerarse que bajo esta categoría los proyectos son altamente predecibles con relación a sus posibles impactos, por lo que no debe verse dicha omisión como una debilidad que afecte en gran medida el resultado del sistema.

Se usaran como base de control, contratos estándares predefinidos, con la posible inclusión de algunas medidas particulares según el análisis de la documentación presentada. Con esta simplificación del análisis técnico se espera que el análisis legal se vea igualmente simplificado en consecuencia de la estandarización. Se espera que el proceso completo tome un máximo de 5 a 6 semanas.

Categoría 3:

Al igual que los proyectos Categoría 2, la solicitud ingresará por la Secretaría General de la SERNA, acompañada de un Diagnóstico Ambiental Cualitativo según lineamientos presentados en la Forma DECA-005 y los documentos requeridos según listado que se presenta en el anexo B de este documento.

En tanto no se apruebe el nuevo reglamento de evaluación ambiental, el proceso a seguir para los proyectos Categoría 3 será el mismo que hasta la fecha se ha utilizado para completar el proceso de licenciamiento. Sin embargo al evacuarse más rápidamente las solicitudes bajo categoría 1 y 2, se espera que el proceso completo de evaluación de impacto ambiental pueda realizarse en el tiempo establecido en su reglamento, según la subcategoría correspondiente.

Se omite la publicación del Contrato de medidas de mitigación, pero se retoma la idea original del reglamento del SINEIA en el cual se ordena publicar un aviso informando sobre el inicio del proceso de evaluación.

INTERVENCIÓN MUNICIPAL

La simplificación de los procesos a través de la nueva categorización sienta las bases para que a corto plazo, al aprobarse el nuevo Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, se permita una mayor participación de los gobiernos municipales, que de conformidad con su capacidad instalada estarían siendo certificados por la SERNA para la gestión de proyectos hasta una categoría determinada. Sin embargo, mientras se continúe el proceso en el marco del actual reglamento del SINEIA, todas las autorizaciones de categoría 1, 2 y 3 deberán ser validados por la SERNA.

Aquellas municipalidades que ya tienen un convenio de cooperación firmado con la Secretaría, continuarán funcionando como entes receptores de todos los procesos de autorización que sean solicitados para proyectos dentro de sus límites municipales. No obstante, con el objeto de agilizar la autorización de los proyectos categoría 1 y 2, se crea una figura de autorización provisional con una validez no mayor de 2 semanas y que será extendida por las autoridades municipales en tanto se emite la autorización de la SERNA.

Las municipalidades que actualmente mantienen un convenio con la SERNA son San Pedro Sula, Puerto Cortés y Tegucigalpa, debiéndose entender que los proyectos dentro de estos municipios deberán ser gestionados obligatoriamente a través de las correspondientes Unidades Ambientales Municipales y que además de las disposiciones ambientales generales emitidas por la SERNA, el proponente deberá sujetarse a las disposiciones que en carácter ambiental regulen las actuaciones municipales.

El resto de las municipalidades a nivel nacional tendrán bajo el nuevo esquema una mayor responsabilidad como entes comprometidos por el bienestar de los recursos naturales locales, particularmente en los proyectos categorizados 1 y 2, los cuales recibirán su autorización estatal sobre la información presentada, siendo obligación de las autoridades municipales la verificación in-situ de la viabilidad del proyecto como condición previa a la emisión de las autorizaciones municipales correspondientes (construcción, operación, explotación, entre otros)

Los proyectos que ingresen a través de las Unidades de Gestión Ambiental de los entes gubernamentales, con los cuales también la SERNA ha firmado un convenio de delegación de funciones, seguirán el mismo procedimiento anteriormente descrito para las Unidades Ambientales Municipales (UNAS).

ANEXOS

A continuación se adjuntan; el anexo A con las modificaciones a los artículos No.5 y 78 de la Ley General del Ambiente y el acuerdo de aprobación de la tabla de categorización. Anexo B con los formatos a usar en el proceso de autorización. Anexo C con la diagramación del nuevo procedimiento.

Anexo A: Soporte Legal

ARTÍCULO 5 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO FINANCIERO Y LA PROTECCIÓN SOCIAL

“ARTÍCULO 5.-...

...

...

...

Se establece una tarifa por la expedición de la Licencia Ambiental que se concederá previo a la ejecución de proyectos, instalaciones industriales o cualquier otra actividad pública o privada. El cobro por la expedición de la licencia se efectuará conforme al monto de la inversión realizada según la escala siguiente:

| MONTO DE INVERSIÓN REALIZADA | TARIFA |
|---------------------------------------|---------------|
| De L. 0.01 a L. 200,000.00 | 1% |
| De L. 200,000.01 a L. 1,000,000.00 | 0.50% |
| De L. 1,000,000.01 a L. 20,000.000.00 | 0.05% |
| De L. 20,000,000.01 en adelante | 0.02% |

Cubiertos los requisitos para la obtención de la licencia, deberá efectuarse previamente el pago en la Tesorería General de la República mediante el formulario de Recibo Oficial de Pago. La vigencia será de dos (2) años a partir de la fecha de su otorgamiento y por su renovación deberá pagarse un importe equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de dicha licencia, conforme al monto de inversión alcanzado o realizado al momento de la renovación.

En el caso de las empresas que estén operando y que no se haya realizado la obligatoria evaluación de impacto ambiental se obligan a realizarlo, debiendo pagar al Estado únicamente los gastos que esta actividad ocasione.

ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 15.- Reformar el Artículo 78 de la Ley General del Ambiente el que en adelante deberá leerse así:

ARTÍCULO 78.- Las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que deseen realizar cualquier obra o actividad susceptible de alterar o deteriorar gravemente el ambiente, incluyendo los recursos naturales, están obligados a informar de la misma a la autoridad competente por razón de la materia y a preparar una evaluación de impacto ambiental (EIA) de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5 de esta Ley.

Se incluyen dentro de estas actividades: La industria química, petroquímica, siderúrgica, textilera, petrolera, curtiembre, papelera, azucarera, cementera, cervecera, camaronera, licorera, cafetalera y agroindustria en general; de generación y transmisión de electricidad, minería metálica y no metálica, construcción, administración y distribución de oleoductos y gaseoductos; transporte terrestre, naviero y aéreo; disposición final, tratamiento o eliminación de desechos y sustancias tóxicas peligrosas; proyectos del sector turismo, recreación, urbanización, forestal, asentamientos humanos y cualquier otras actividades capaces de causar daños severos al equilibrio ecológico.

La Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente tendrá la potestad de definir mediante Reglamento o mediante el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, el listado de los proyectos susceptibles de afectar gravemente el ambiente y que obligatoriamente deberán preparar una evaluación de impacto ambiental, magnitud, área de influencia, gravedad de sus impactos o grado de contaminación.

También tendrá potestad para identificar aquellos proyectos con impactos predecibles y circunscritos al ámbito local, cuyas medidas de mitigación responden a un marco normalizado para su correcta ejecución y que aún no requiriendo una Evaluación de Impacto Ambiental deben ser objeto de diagnóstico previo a la emisión de su permiso ambiental.

Sujeta además los proyectos que aún necesitando el diagnóstico referido en el párrafo anterior, deben reportar sus actividades conforme al procedimiento establecido por la Secretaría.

Tegucigalpa, M.D.C., 17 de Septiembre de 2002

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS
NATURALES Y AMBIENTE**

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo número 255-2002 de fecha 10 de agosto se aprueba la Ley de Simplificación Administrativa.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la Ley de Simplificación Administrativa reforma el artículo 78 de la Ley General del Ambiente contenida en el Decreto Legislativo número 104-93 de fecha 27 de mayo de 1993.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la Ley de Simplificación Administrativa otorga la “potestad a la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente de definir el listado de los proyectos susceptibles de afectar gravemente el ambiente y que obligatoriamente deberán preparar una evaluación de impacto ambiental, magnitud, área de influencia, gravedad de sus impactos o grado de contaminación”.

CONSIDERANDO: Que se le atribuye asimismo mediante el artículo referido la “potestad para identificar aquellos proyectos con impactos predecibles y circunscritos al ámbito local, cuyas medidas de mitigación responden a un marco normalizado para su correcta ejecución y que aún no requiriendo una Evaluación de Impacto Ambiental deben ser objeto de un diagnostico previo a la emisión de su permiso ambiental”, además “sujetará los proyectos que aún necesitando el diagnostico referido deben reportar sus actividades conforme al procedimiento establecido por la Secretaría”.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el artículo 36 numeral 8 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

Artículo 1.- Aprobar en todas y cada una de sus partes el contenido de la Tabla de Categorización Ambiental “Criterios para determinar la categoría de ingreso de los proyectos que solicitan una autorización ambiental” que se detalla a continuación:

**SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL**

**TABLA DE CATEGORIZACIÓN AMBIENTAL
CRITERIOS PARA DETERMINAR LA CATEGORÍA DE LOS PROYECTOS QUE
SOLICITAN UNA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL**

De conformidad con el Artículo 78 de la Ley General del Ambiente y sus reformas, los proyectos que por sus implicaciones ambientales deberán solicitar una Autorización previo al inicio de operaciones, serán clasificados conforme a la siguiente categorización:

Categoría 1: proyectos que deberán únicamente reportar sus actividades, recibiendo en reconocimiento una constancia de registro.

Categoría 2: proyectos con impactos predecibles deberán firmar un contrato estandarizado previo a su autorización ambiental.

Categoría 3: proyectos que requieren una licencia ambiental.

Categoría 4: estos proyectos no pueden ser ejecutados.

Tabla de Categorización Ambiental

Diario Oficial La Gaceta del 4 de Noviembre del 2003
Acuerdo No. 635-2003

Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente de Honduras

| | | 1 | 2 | 3 | 4 |
|---|---------|-------|----------|------------|---|
| 1. Industria Química. | | | | | |
| Jabones, detergentes y otros productos de limpieza fabricados mediante proceso industrial | Tamaño | | P | M / G | |
| Envase o manipulación de Productos farmacéuticos | Tamaño | P | M | G | |
| Fabricación o procesamiento de Productos farmacéuticos | Tamaño | | P | M / G | |
| Industria Cosméticas | Tamaño | P / M | G | | |
| Destilerías | Tamaño | | P | M / G | |
| Pinturas o Barnices | Tamaño | | | X | |
| Tintas | Tamaño | | P | M / G | |
| Disolventes o diluyentes | Tamaño | | P | M / G | |
| Resineras | Tamaño | | | X | |
| Pegamentos o similares (base agua) | Tamaño | P | M / G | | |
| Pegamentos o similares (base orgánica) | Tamaño | | P | M / G | |
| Gases industriales | Tamaño | | P | M / G | |
| Agroquímicos fertilizantes orgánicos | Tamaño | M | G | | |
| Agroquímicos fertilizantes inorgánicos | Tamaño | P | M | G | |
| Agroquímicos biocida | Proceso | | Envasado | producción | |
| Fabricas de Acumuladores | Tamaño | | P | M / G | |
| Materia Prima o Componentes de Acumuladores | Tamaño | | | X | |
| Fabricas de Pilas | Tamaño | | P | M / G | |
| Refinamiento y/o regeneración de petróleo y derivados | Tamaño | | | X | |
| Fabricación de resinas de plástico, cauchos y similares | Tamaño | | | X | |
| Fabricación de productos de plástico, caucho y similares | Tamaño | P | M / G | | |
| Textileras o hiladoras | Tamaño | | | X | |
| Curtiembres | Tamaño | | P | M / G | |
| Sintetización de ácidos inorgánicos, bases o metales pesados | Todas | | | X | |
| Sintetización de productos orgánicos | Tamaño | | P | M / G | |
| Procesos galvanoplásticos, a excepción de oro o plata | Tamaño | | P / M | G | |
| Fabricación de pólvora y explosivos | Tamaño | | P | M / G | |
| Producción y almacenamiento de productos pirotécnicos | Tamaño | | X | | |
| Beneficiado de metales | Tamaño | | | X | |
| Fabricación de papel, cartón y derivados | Tamaño | | P | M / G | |
| Laboratorios industriales de análisis químicos y biológicos | Tamaño | | X | | |

* Tamaño de las empresas: P= Pequeña; M= Mediana; G= Grande
X: Empresas P,M y G

| Tipo de Proyecto | Criterio | Categoría | | | |
|--|---------------------|----------------------------|-----------------------------|---------------|---|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 2. Industria de Alimentos | | | | | |
| Procesadoras de productos lácteos | Lt Leche / día | $\geq 1,000$ $< 10,000$ | $\geq 10,000$ $< 50,000$ | $\geq 50,000$ | |
| Procesadoras de carne y derivados | Tamaño | | P | M / G | |
| Torrefactoras y derivados del café | Tamaño | | P / M | G | |
| Cervecerías | | | P / M | G | |
| Fabricación de bebidas no alcohólicas y similares | Tamaño | P | M / G | | |
| Embotelladoras de agua y fabricación de hielo | Tamaño | P | M / G | | |
| Alimentos concentrados para animales | Tamaño | | X | | |
| Empacadoras de mariscos | Tamaño | | P | M / G | |
| Procesadoras y envasadoras de alimentos | Tamaño | P | M | G | |
| Procesamiento y envasado de condimentos | Tamaño | M | G | | |
| Elaboración de Confites, churros, boquitas, etc. | Tamaño | | P | M / G | |
| Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal | Tamaño | | | X | |
| Elaboración de azúcar | Tamaño | | | X | |
| Fabricación de Harinas y pastas para consumo humano | Tamaño | P | M / G | | |
| Procesamiento de sal | Tamaño | M | G | | |
| Panaderías, Restaurantes y Comidas rápidas | Tamaño | X | | | |
| Rastros | Cabezas/ semana | ≤ 5 | $> 5, \leq 20$ | > 20 | |
| 3. Sector Agrícola | | | | | |
| Cultivos con tecnología de punta | Ha | < 15 | $\geq 15, < 100$ | ≥ 100 | |
| Cultivos con tecnología media | Ha | < 50 | $\geq 50, < 100$ | ≥ 100 | |
| Cultivos con tecnología baja | Ha | | > 50 | | |
| Secadoras de granos | tipo de combustible | Eléctrica | Fósil / Biomasa | | |
| Beneficios ecológico de café | QQ / semana | < 500 | > 500 | | |
| Beneficios tradicionales de café | QQ / semana | | ≤ 800 | > 800 | |
| Centro de Acopio rural de productos agrícolas | Tamaño | X | | | |
| Proyectos de riego, superficial o por gravedad | Ha | | $\geq 10, \leq 50$ | > 50 | |
| Proyectos de riego, presurizado (tubería) | Ha | $\geq 10, \leq 50$ | $> 50, \leq 100$ | > 100 | |
| Proyectos de riego, reconversión y rehabilitación | Ha | | ≥ 20 | | |
| Extracción de sal solar | Ha | $\geq 1, \leq 10$ | > 10 | | |
| Extracción de sal cocida | Ha | | ≤ 5 | > 5 | |
| 4. Sector Pecuario | | | | | |
| Granjas bovinas, equinas, ovinas y similares | Cabeza | | $\geq 100, \leq 1,000$ | $> 1,000$ | |
| Granjas porcinas | Cerdos | | $\geq 20, \leq 100$ | > 100 | |
| Granjas avícolas | Aves | $\geq 1,200, \leq 2,500$ | $> 2,500, \leq 5,000$ | $> 5,000$ | |
| Actividad piscícola en tierra | Ha | $\geq 1, \leq 5$ | $> 5, \leq 10$ | > 10 | |
| Actividad piscícola en jaulas | Ha | | ≤ 0.25 | > 0.25 | |
| Cultivo de camarón | Ha | | ≤ 5 | > 5 | |

* Tamaño de las empresas: P = Pequeña; M = Mediana; G = Grande
X: Empresas P, M y G

| Tipo de Proyecto | Criterio | Categoría | | | |
|--|-----------------------------------|--------------------|---|--------------------------|---|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 5. Sector Forestal | | | | | |
| Industria Primaria de Aserrio | Pt / día | | | Todos | |
| Industria de fabricación de Plywood y conglomerados | Tamaño | | | X | |
| Transformación industrial de la madera ¹ | Pt/día | | >= 1000 | | |
| Producción de carbón vegetal | Kg. / mes | | >= 10,000 | | |
| Tratamiento y preservación de madera ² | Tamaño | | Todas | | |
| Deposito y dimensionamiento de madera | Tamaño | Todas | | | |
| Planta de extracción de semillas | Kg. / mes | | >= 1000 | | |
| Planes de reforestación y forestación con especies forestales introducidas | Hectáreas | | >= 100 | | |
| Introducción de especies forestales producidas en vitro | Bulbos | | >= 1000 | | |
| 6. Sector Energético | | | | | |
| Hidroeléctrica | Mw. | >= 0.5, <= 1 | >1, <= 3 | > 3 | |
| Eólico | Mw. | | >= 5 | | |
| Fotovoltaico | Mw. | >= 0.1 | | | |
| Biomasa | Mw. | | >= 3 | | |
| Geotérmica | Mw. | | >= 5 | | |
| Plantas térmicas (por combustión fósil) | Mw. | | >= 0.5, <= 1 | > 1 | |
| Subestaciones eléctricas | Tamaño | | Todas | | |
| Líneas de transmisión | localización | | centros poblados | con apertura de brechas | |
| Almacenamiento de Hidrocarburos | Gal. | >= 1,000, <= 6,000 | > 6,000, <= 20,000 | > 20,000 | |
| Oleoductos o gasoductos | Tamaño | | | Todos | |
| Estaciones de servicio de hidrocarburos | Tamaño | | Todas | | |
| Terminales de Hidrocarburos (Muelles) | Tamaño | | | Todas | |
| 7. Hostelería, turismo y recreación | | | | | |
| Hoteles y otros centros de alojamiento | No. de habitaciones/ Ubicación | >= 10, <50 | >=50 o en Zona costera | SINAPH/Zonas Insulares | |
| Museos y Teatros | Tamaño | Todos | | | |
| Parques de diversiones permanentes | Ha | <=5 | >5, <10 | >=10 | |
| Teleféricos mecanizado | Tamaño | Todos | | | |
| Campos de Golf | Ha | <=20 | >20 | | |
| Pesca Deportiva | Tamaño | | Todos | | |
| Caza Deportiva (mamíferos y aves) | Tamaño | | Todos | | |
| Otros Centros y Actividades Ecoturísticas | Ubicación | Zonas intervenidas | Zonas no intervenidas | SINAPH / Zonas insulares | |
| 8. Sector hospitalario | | | | | |
| Hospitales | Tamaño | | | Todos | |
| CESAR | Tamaño | Todos | | | |
| CESAMO | Tamaño | | Todos | | |
| Clinicas Médicas | Tipo de Servicio | Consulta Externa | Servicio de Emergencia y Consulta Externa | | |
| Laboratorios clínicos y patológicos no hospitalarios | Personal laboral | <= 10 | > 10 | | |

Lt.:Litros

QQ: Quintales

Ha: Hectáreas

Mw. : megavatios

* Pt.:Pies Tablares; Mw: Megawatts;

Gal: Galones;

Ha: Hectáreas;

m²: Metros Cuadrados

SINAPH: Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras

¹ Incluye el proceso de palos de escoba, estacas, muebles, cercas, perfiles, molduras, puertas, ventanas, nasas y otros

² Por sistemas físicos, químicos o mecánicos

| Tipo de Proyecto | Criterio | Categoría | | | |
|---|--------------------------------|--------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|---|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 8.... continuación Sector hospitalario | | | | | |
| Clínicas odontológicas no hospitalarias | Tamaño | Todas | | | |
| Morgues | Tamaño | | | Todas | |
| Centros de preparación de cadáveres | Tamaño | | Todos | | |
| Bancos de sangre no hospitalarios | Tamaño | | Todos | | |
| Servicios de radiodiagnóstico | Tamaño | | Todos | | |
| Clínicas veterinarias | Tipo de Servicio | Consulta Externa y Emergencias | Hospitalización | | |
| 9. Sector infraestructura | | | | | |
| Caminos vecinales, carreteras, aeropuertos, ferrocarriles, vías fluviales y estructuras conexas | Tipo de Operación | mantenimiento | rehabilitación mejoramiento | Construcción Reconstrucción | |
| Calles, viaductos y caminos de penetración en zonas previamente intervenidas | Tipo de Operación | rehabilitación mejoramiento | construcción reconstrucción | | |
| Construcción o ampliación de Puertos Marítimos (Criterio I) | calado (m) de embarcaciones | | | ≥ 4.5 | |
| Construcción o ampliación de Puertos Marítimos (Criterio II) | movimiento de carga Tm. / año | | | $\geq 1,000,000$ | |
| Obras de protección de costas (malecones, rompeolas, escolleras y espigones) | Tamaño | | Todas | | |
| Dragado marino, conformación de playas artificiales, alteración de línea costera y similares | Tamaño | | | Todas | |
| Represas y Reservorios | Capacidad en metros cúbicos | ≥ 500 < 2,000 | $\geq 2,000$, < 50,000 | $\geq 50,000$, | |
| Acueductos y Alcantarillados | Usuarios | ≥ 1000 , < 5000 | $\geq 5,000$ | | |
| Embaulamiento de cauces | Ubicacion | | Zona urbana | | |
| Complejos deportivos | Ha | ≥ 2 , ≤ 5 | > 5 , ≤ 10 | > 10 | |
| Lotificaciones, Urbanizaciones, condominios y conjuntos habitacionales en zonas donde no exista un plan de uso de suelo | Numero de viviendas | De 1 a 5 | De 6 a 20 | > 20 | |
| Lotificaciones, Urbanizaciones, condominios y conjuntos habitacionales en zonas con un plan de ordenamiento o constancia municipal sobre uso de suelo | Numero de Viviendas | De 20 a 50 | De 51 a 200 | > 200 | |
| Mercados, centros de acopio para almacenamiento y distribución de alimentos, sistemas de transporte masivo y terminales para transporte terrestre de pasajeros y carga cuando no exista un plan de ordenamiento y uso de suelo | m ² de uso de suelo | | $< 10,000$ | $\geq 10,000$ | |
| Mercados, centros de acopio para almacenamiento y distribución de alimentos, sistemas de transporte masivo y terminales para transporte terrestre de pasajeros y carga en zonas con un plan de ordenamiento o constancia municipal sobre uso de suelo | Metros de uso de suelo | $\geq 10,000$, < 30,000 | $\geq 30,000$ | | |

| Tipo de Proyecto | Criterio | Categoría | | | |
|---|--------------------------------|--------------------|-----------------------|-----------|---|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 9. (...continuación) Sector infraestructura | | | | | |
| Construcción de Edificaciones para uso industrial | m ² de uso de suelo | >= 500, < 3,000 | >= 3,000, < 10,000 | >= 10,000 | |
| Construcción de Edificaciones para uso comercial , educativo, Social, etc. | m ² de uso de suelo | > 2000 < 5,000 | >= 5,000 | | |
| Construcción de bodegas, tanques e infraestructura de almacenamiento de sustancias, residuos y desechos tóxicos | Tamaño | | | Todos | |
| Vados, cajas puente, alcantarillas (como proyectos gubernamentales) | Tamaño | Todos | | | |
| Cementerios | Tamaño | | | Todos | |
| Otros edificios e infraestructura cuando no exista un plan de ordenamiento o constancia sobre uso de suelo | Metros de uso de suelo | >= 500 < 5,000 | >= 5,000 < 10,000 | >= 10,000 | |
| 10. Minas y Canteras | | | | | |
| Explotación Minera Metálica | Tamaño | | | Todas | |
| Explotación Minera No Metálica | M ³ / día | | | > 10 | |
| Exploración petrolera | Tamaño | | | Todas | |
| 11. Manufactureras | | | | | |
| Fabricas de ropa y accesorios de tela | Tamaño | P | M / G | | |
| Fabricación de cemento | Todas | | | X | |
| Transformación de papel, cartón y derivados | Tamaño | P | M / G | | |
| Fabricación de calzado | Tamaño | M | G | | |
| Fabricación de electrodomésticos | Tamaño | M | G | | |
| Fabricación de baldosas, bloques, laminas y otros derivados de cemento | Tamaño | | M | G | |
| Fabricación de productos metálicos | Tamaño | M | G | | |
| Fabricación de productos a base de sustancias peligrosas | Tamaño | | | X | |
| Fabricación de vehículos | Todas | | | X | |
| Imprentas | Tamaño | P / M | G | | |
| Fabricación de muebles y otros accesorios de madera | Tamaño | | M / G | | |
| Fabricación de productos de plástico | Tamaño | P | M / G | | |
| Corte, tallado y acabado de piedra | Tamaño | P | M | G | |
| Fabricación de vidrio y derivados | Todas | | X | | |
| Fabricación de cal y/o yeso | Ton / año | >=50,<70 | >=70,<100 | >=100 | |
| Fabricación de puros y cigarrillos | Tamaño | M | G | | |
| 12. Sector servicios | | | | | |
| Lavanderías en seco (dry cleaning) | Todas | X | | | |
| Servicios de fumigación domestica | Todas | X | | | |
| Talleres de refrigeración | Todas | M | G | | |
| Talleres de mantenimiento automotriz | Tamaño | M | G | | |
| Lavadoras de vehiculos y centros de lubricación | Tamaño | P | M / G | | |
| Almacenaje y Comercialización de productos peligrosos | Todas | | | X | |
| Transporte de productos peligrosos | Todas | | | X | |
| Laboratorios fotográficos | Tamaño | P | M / G | | |

* Tamaño de las empresas: P = Pequeña; M = Mediana; G = Grande
X: Empresas P, M y G

| Tipo de Proyecto | Criterio | Categoría | | | |
|--|---------------------|----------------|----------------|-----------|---|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 13. Gestión de residuos | | | | | |
| Lagunas de oxidación | Tamaño | | Todas | | |
| Otras plantas de tratamiento físico biológicos | M ³ /día | | > 50 | | |
| Plantas de tratamiento físico químicos | M ³ /día | >= 12, <= 50 | > 50, <= 100 | > 100 | |
| Rellenos sanitarios municipales | Población a servir | | < 20,000 | >= 20,000 | |
| Rellenos sanitarios para desechos especiales | Tamaño | | | Todos | |
| Relleno Sanitario privado (desechos no especiales) | Tamaño | | Todos | | |
| Incineración de residuos no especiales | Ton / día | | > 1 | | |
| Plantas de reciclaje de papel (blanqueado) y plásticos | Ton / día | >= 0.1, <= 1.5 | > 1.5 | | |
| Incineración de residuos especiales | Todos | | | x | |
| 14. Sector Biodiversidad | | | | | |
| Zoológicos (vertebrados) | Especies | | CITES II y III | CITES I | |
| Zoocriaderos | Giro | | no comercial | comercial | |
| Centros de rescate de fauna | Tamaño | | Todos | | |
| Fincas Cinegéticas | Tamaño | | | Todos | |
| Colecciones privadas de fauna no doméstica | Especies | | CITES II y III | CITES I | |
| Acuarios | Tamaño | | Todos | | |

CONSIDERACIONES GENERALES

| Tipo de Proyecto | Criterio | Categoría | | | |
|--|---------------------------|-----------|-----------------------------|---------------------------|-------------------------------|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 |
| Todos los proyectos anteriores y otras actividades localizadas en zonas de alta sensibilidad ambiental: | | | | | |
| Actividades afectando un área protegida | por previa identificación | | incluidos en plan de manejo | afines con plan de manejo | no compatibles plan de manejo |
| Actividades afectando un acuífero, un humedal o una zona insular | Ubicación | | | Todos | |
| Actividades afectando un sitio arqueológico o paleontológico | Ubicación | | Todos | | |
| Actividades afectando ecosistemas de especies amenazadas o en peligro de extinción | Ubicación | | | Todos | |
| Actividades afectando áreas potencialmente bajo futura protección | Ubicación | | | Todos | |
| Actividades afectando directa o indirectamente grupos étnicos, desplazamiento masivo involuntario, colonización de nuevas tierras, valores culturales y antropológicos de una zona o del país. | Ubicación | | | Todos | |
| Proyectos localizados en sitios identificados como de zonas de riesgo declarada por las instituciones correspondientes. | | | | | x |

* Tamaño de las empresas: P = Pequeña; M = Mediana; G = Grande
m³: Metros Cúbicos m²: Metros Cuadrados Ton: Toneladas

Otros

Todo proyecto que no este incluido en el listado anterior, pero que a criterio de la SERNA sea susceptible de degradar o contaminar el ambiente será requerido para que solicite su autorización ambiental y cuando proceda presente una evaluación de impacto ambiental.

El criterio por tamaño en el sector industria y servicios se refiere al número de empleados, entendiéndose como sigue: P = Pequeño (entre 5 y 20 empleados), M = Mediano (entre 21 y 100 empleados, G = Grande (mas de 100 empleados)

Los proyectos a que se refiere el listado en los sectores agrícola, pecuario y forestal, se entiende que se desarrollan en áreas aptas para esta actividad, identificados por un plan de ordenamiento territorial o en predios ecológicamente intervenidos, según dictamen técnico de la entidad correspondiente, caso contrario se requerirá obligatoriamente una evaluación de impacto ambiental

La Categorización que se refiere en este listado no sustituye el buen juicio técnico de los analistas ambientales; cuando así sea dictaminado por las autoridades competentes un proyecto podrá ascender sobre su categoría de ingreso, requiriéndose al proponente para las gestiones correspondientes, sin embargo un descenso de categoría será potestad única del Consejo Consultivo Nacional del Ambiente, previa solicitud del proponente debiendo ser conformado de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la Ley General del Ambiente.

Cuando un mismo proyecto incluya dos o mas actividades definidas en este listado, la categorización del proyecto será determinada por aquella actividad que este incluida en la categoría superior.

En los proyectos categorizados 1 y 2, la municipalidad a través de la unidad ambiental será responsable por la verificación en campo de los sitios propuestos para el desarrollo del proyecto, previo a la emisión de los permisos municipales correspondiente, debiendo informar a la SERNA sobre cualquier eventualidad observada.

Los proyectos que se localicen dentro de los límites municipales de aquellas alcaldías con convenio de cooperación interinstitucional firmado con la SERNA, además de lo establecido por esta Secretaría, deberán sujetarse a las disposiciones que en materia ambiental sean establecidas por los gobiernos locales, debiéndose gestionar las autorizaciones ambientales correspondientes a través de estos órganos municipales.

Anexo B: Formatos

REQUISITOS PROYECTOS CATEGORÍA 1

1. Solicitud presentada por el proponente, en papel blanco tamaño oficio.
2. Ficha de Registro Ambiental, firmada por el proponente, debidamente llena.
3. Resumen del proyecto de 2 a 5 páginas.
Localización en uno de los siguientes formatos: (indicar cual)
Plano de ubicación del proyecto (zonas urbanas).
Mapa 1:50,00 (zonas rurales)
ó cualquier otro medio gráfico que muestre las características del entorno
4. Documento de constitución de sociedad, de comerciante individual o personería jurídica.
5. Título de propiedad o arrendamiento del lugar donde se va a desarrollar el proyecto, debidamente timbrado y registrado.
6. Constancia extendida por la Unidad Ambiental Municipal (UMA) o por el Alcalde del lugar de ubicación del proyecto en la que haga constar el estado del proyecto (si ha iniciado operaciones, etapa de ejecución actual.)
7. Las fotocopias de escritura o cualquier otro tipo de documentos deberán presentarse autenticados.

Si los proyectos se encuentran ubicados en municipalidades que tienen firmado un convenio de delegación con la SERNA, los proponentes deberán abocarse a ellas para iniciar el proceso de autorización ambiental y deberán cumplir con los demás requisitos exigidos por estas.

Actualmente tenemos convenios firmados con las Alcaldías de Puerto Cortes, San Pedro Sula y el Distrito Central.

REQUISITOS PROYECTOS CATEGORÍA 2 & 3

1. Solicitud presentada por el proponente en papel blanco tamaño oficio.
2. Diagnóstico Ambiental Cualitativo, elaborado por un prestador de servicios ambientales debidamente registrado ante la DECA/ SERNA.
3. Carta Poder, Instrumentos Públicos contentivos de poder general o especial.
4. Documento de constitución de sociedad, de comerciante individual o personería jurídica.
5. Título de propiedad o arrendamiento del lugar donde se va a desarrollar el proyecto, debidamente timbrado y registrado.
6. Declaración Jurada del proponente, mediante la cual asegure que toda la información presentada es verdadera.
7. Constancia extendida por la Unidad Ambiental Municipal (UMA) o por el Alcalde del lugar de ubicación del proyecto en la que haga constar el estado del proyecto (si ha iniciado operaciones, etapa de ejecución actual.)
8. Las fotocopias de escritura o cualquier otro tipo de documentos deberán presentarse autenticados.

Si los proyectos se encuentran ubicados en municipalidades que tienen firmado un convenio de delegación con la SERNA, los proponentes deberán abocarse a ellas para iniciar el proceso de autorización ambiental y deberán cumplir con los demás requisitos exigidos por estas.

Actualmente tenemos convenios firmados con las Alcaldías de Puerto Cortes, San Pedro Sula y el Distrito Central.

REQUISITOS AUDITORIAS AMBIENTALES

1. Solicitud presentada por el proponente en papel blanco tamaño oficio.
2. Memoria Técnica (Resumen del Proyecto) adjuntando a la misma:
Formulario DECA 001-AAO completamente lleno
Hoja cartográfica o plano de localización, mostrando la ubicación exacta del proyecto.
En caso de poseer Plan de Contingencia, anexar a la información técnica (opcional).
3. Permiso de operación otorgado por la Alcaldía Municipal del lugar donde se encuentra en operación el proyecto.
4. Documento de constitución de sociedad, de comerciante individual o personería jurídica.
5. Título de Propiedad o Arrendamiento del lugar donde se encuentra en ejecución el proyecto.
6. Carta Poder, Instrumentos Públicos, contentivos de poder general o especial.
7. Las fotocopias de escritura o cualquier otro tipo de documentos deberán presentarse autenticados.

Si los proyectos se encuentran ubicados en municipalidades que tienen firmado un convenio de delegación con la SERNA, los proponentes deberán abocarse a ellas para iniciar el proceso de autorización ambiental y deberán cumplir con los demás requisitos exigidos por estas.

Actualmente tenemos convenios firmados con las Alcaldías de Puerto Cortes, San Pedro Sula y el Distrito Central.

**FORMATO PARA LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE LOS
PROYECTOS CATEGORÍA 1**

**SE SOLICITA CONSTANCIA DE REGISTRO. SE ACOMPAÑAN
DOCUMENTOS.**

**SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS
NATURALES Y AMBIENTE
SERNA**

Yo, _____ generales actuando en mi condición de _____ de la
Empresa _____, carácter que acredito con _____ que acompaño, con
todo respeto comparezco ante usted solicitando se me extienda la respectiva Constancia de
Registro para el desarrollo del Proyecto _____ como requisito legal para la
realización de las actividades del mismo.

PETICIÓN

Por lo anteriormente expuesto al Señor Secretario de Estado PIDO: Admitir la presente
solicitud con los documentos que acompaño, darle el trámite respectivo y en definitiva
resolver de conformidad otorgándome la Constancia de Registro ambiental solicitada.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los _____ días del mes de _____ del
año _____.

Firma



Secretaría de Recursos
Naturales y Ambiente

Dirección de Evaluación y Control Ambiental
DECA

FICHA DE REGISTRO AMBIENTAL
PROYECTOS CATEGORÍA 1

No. Registro _____
(para uso de la SERENA)

Llenar los espacios marcados en color gris y que más apliquen a su tipo de proyecto

I. Datos Generales

| | | | | | |
|------------------------------------|----------------------|------------------------|--|------------------------------------|------|
| 1. Nombre de Proyecto | | | | | |
| 2. Nombre de Propietario | | | | Tel.: | Fax: |
| | No. Identidad / RTN: | | | | |
| 3. Ubicación del Proyecto | Departamento: | Municipio: | | Dirección: | |
| 5. Monto de Inversión del Proyecto | Lps. | 6. Fecha de Solicitud: | | 7. Tiempo Estimado de Construcción | |

II. Datos del Proyecto

| | | | | | |
|-----------------------------|--|-------------------------|--|---------------------------|--|
| 1. Clasificación por Sector | | | | | |
| a. Industria Química | | e. Sector Forestal | | i. Sector Infraestructura | |
| b. Industria Alimenticia | | f. Sector Eléctrico | | j. Minas y Canteras | |
| c. Sector Agrícola | | g. Hostelería y Turismo | | k. Manufacturera | |
| d. Sector Pecuário | | h. Sector Hospitalario | | l. Sector Servicios | |
| Tipo de Proyecto: | | | | | |

| | | | | | |
|-----------------------------------|--------|-----------------------------|--------------|-------------------------|--------------------------|
| 2. Ubicación del Proyecto | | | | | |
| a. Cercanía a otros tipos de agua | | b. Tipo de Suelo | | c. Pendiente de Terreno | |
| Cercía | Nombre | Diferencia al Proyecto (4m) | Permeable | Mejora 5% | Agua Potable |
| Río | | | No permeable | Entre 5 y 15% | Alcantarillado Sanitario |
| Colebrada | | | Estable | Mayor a 15% | Energía Eléctrica |
| Lago o Laguna | | | Inestable | | Teléfono |
| Mar/Humedal | | | Roca | | Tienda de Aseo |

| | | |
|--------------------------|---|---|
| 3. Entorno | | |
| Centros de Interés | a. Centros Educativos primarios y pre-escolares | b. Dentro de los límites o en los alrededores de alguna de las categorías de manejo del Sistema |
| | | c. Hospitales |
| Distancia al proyecto Km | | |

| | | | | | |
|---|------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|----------------------------|-----------|
| 4. Operación del Proyecto | | | | | |
| a. Número de empleados | Administrativo | Técnico | b. Horas de Trabajo | c. Capacidad de Producción | |
| d. Capacidad Instalada | Máx. # camas, # habitaciones, etc. | | e. Tamaño Há., Km ² /m | Kg, Gal., L., Unid./Mes | |
| f. Materiales primarios básicos utilizados | 1) | 2) | 3) | 4) | 5) |
| Cantidad/mes | | | | | |
| g. Productos fabricados o servicios prestados | 1) | 2) | 3) | 4) | 5) |
| Cantidad/mes | | | | | |
| Vida útil (años) | | i. ¿Puede ampliarse el Proyecto? | SI | Fecha | No |
| | | | | | Operación |

III. Indicadores Ambientales (Detallar los posibles impactos que podría generar el proyecto durante su construcción y operación)

| | | | | | | | | | | | | | |
|--------------|--|---|---|---|---|---|------------------------------|------------------------------|---|-----------------------------|-----------------------------------|---|---|
| Indicador | Impactos Positivos (C: Construcción; O: Operación) | Marcar sobre la casilla correspondiente | | | | | | | | | | | |
| 1. Atmósfera | ruido | C | O | lodo | C | O | Partículas | C | O | Gases | C | O | |
| 2. Suelo | Uso de Agroquímicos | C | O | Almacénamiento de desechos sólidos o líquidos | C | O | Pérdida de Cobertura vegetal | C | O | Desestabilización de suelos | C | O | |
| 3. Agua | Descarga de residuos en aguas residuales | C | O | Limitación a manantiales | C | O | 4. Flora | Tala de bosque | C | O | Quema de bosque | C | O |
| 5. Fauna | Daño de hábitat | C | O | Caza | C | O | 6. Social | Desplazamiento de pobladores | C | O | Agotamiento de recursos naturales | C | O |

OBSERVACIONES:

Forma DECA 004

* Hago constar que toda la información proporcionada es verdadera y autorizo a la Secretaría de Estado y los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente para que en cualquier momento realice las investigaciones pertinentes.

FIRMA DEL PROponente

**FORMATO PARA LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE LOS
PROYECTOS CATEGORÍA 2 y 3**

**SE SOLICITA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL. REGISTRO RESPECTIVO. SE
ACOMPañAN DOCUMENTOS. PODER**

**SEñOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS
NATURALES Y AMBIENTE
SERNA**

Yo, _____ generales actuando en mi condición de Apoderado Legal de la
Empresa _____, carácter que acredito con _____ que acompaño, con todo
respeto comparezco ante usted solicitando se me extienda la respectiva autorización
ambiental para el desarrollo del Proyecto _____ como requisito legal para la
realización de las actividades del mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Sirven de fundamentos legales los artículos 15 de la Ley de Simplificación
Administrativa _____.

PETICIÓN

Por lo anteriormente expuesto al Señor Secretario de Estado PIDO: Admitir la presente
solicitud con los documentos que acompaño, darle el trámite respectivo y en definitiva
resolver de conformidad otorgándome la autorización ambiental solicitada.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los _____ días del mes de _____ del
año _____.

Firma

SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN CONTROL AMBIENTAL

CONTENIDO BÁSICO DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL CUALITATIVO

Diagnóstico Ambiental Cualitativo: Estudio preparado para el proponente por uno o varios analistas ambientales debidamente registrados ante la SERNA que permite analizar la sensibilidad ambiental del entorno (natural y humano) donde se pretende ejecutar un proyecto; identificar y valorar cualitativamente los posibles impactos ambientales que las acciones asociadas a la construcción y/o desarrollo, operación, cierre y pos-clausura de un proyecto pueden tener sobre su entorno; determinar si en caso de existir posibles impactos de mayor relevancia que no pueden ser apropiadamente valorados por esta vía, el licenciamiento ambiental del proyecto requerirá de una evaluación ambiental a través de un estudio de impacto ambiental; Sentar las bases técnicas para la emisión de los términos de referencia del estudio de impacto ambiental. De no requerirse un estudio de impacto ambiental, este diagnóstico debe definir las medidas de mitigación, prevención y compensación ambiental, y el plan de gestión ambiental con el programa de seguimiento y control que deberá articular el proyecto a fin de cumplir con las regulaciones ambientales relevantes.

Para la elaboración del Diagnóstico Ambiental Cualitativo (DAC) se tomará como guía el índice que se presenta a continuación cubriendo todos los temas que apliquen a cada proyecto en particular dejando claramente establecido que los temas no tratados, cuando esto suceda, responde a la no relación de éstos con los propósitos del proyecto y / o con sus implicaciones ambientales. Cuando el DAC indique la necesidad de un estudio completo de evaluación de impacto ambiental (EIA), no se requiere completar los capítulos VII y IX, ya que estos serían parte esencial del Estudio de EIA. Se solicita que el DAC se resuma a un documento con un máximo de 20 páginas y el mínimo necesario para desarrollar todos los capítulos que apliquen al proyecto.

I Datos Generales

1. Nombre de proyecto, actividad económica.
2. Ubicación (Dirección postal, Aldea, Municipio, Departamento, Coordenadas Polares (en áreas rurales))
3. Monto de inversión (Lempiras)
4. Apoderado Legal (Nombre, dirección, teléfono, fax, correo electrónico)
5. Representante Legal o propietario(s) (Nombre, dirección, teléfono, fax, correo electrónico)

II. Descripción Biofísica del Área de ubicación del proyecto

1. Condiciones geográficas (pendiente del terreno, características de suelo, exposición a riesgos y catástrofes naturales)
2. Hidrografía subterránea y superficial (Ríos, nivel freático, recursos hídricos en general)
3. Condiciones climatológicas (temperatura, pluviometría, vientos)
4. Zonas de importancia ambiental (cercanía a Áreas protegidas, Zonas productoras y de recarga de agua, ecosistemas especiales)
5. Flora (especies, cantidades) * solo zonas rurales
6. Fauna (especies y distribución en el área) * solo zonas rurales
7. Otros que considere importante informar

III. Situación Socioeconómica

1. Cantidad de población en el área del proyecto
2. Medios de comunicación de la zona
3. Poblaciones más cercanas (nombre, numero de habitantes y distancia al proyecto)
4. Actividades económicas que se desarrollan en la zona (Industrial, agricultura, residencias, industrias)
5. Estructuras comunitarias (escuelas, centros de salud, iglesias, centros de diversión)
6. Fuente de abastecimiento de agua de la población aledaña
7. Otros que considere oportuno informar

IV. Descripción del proyecto

Actividades a realizar en cada una de sus etapas

1. Construcción (Anexar plano preliminar de conjunto, no oficial):
 - a. Nivelación, excavaciones, nuevos accesos
 - b. Área de construcción, área total.
 - c. Características constructivas de las instalaciones físicas: (Cimentación, estructura, cubiertas, número de plantas, altura, pisos internos y externos, diseños para contingencias, materiales utilizados, etc.)

2. Operación (anexar flujogramas de proceso):
 - a. Giro del Proyecto: Actividades a realizar, servicios a prestar o productos a fabricar (cantidades por mes o año, capacidad instalada, etc.)
 - b. Materias o insumos a utilizar: Cantidades, frecuencia de uso, condiciones de almacenamiento, niveles de riesgo o peligrosidad y hoja de seguridad.
 - c. Tecnología a utilizar: Tipo, Eficiencia estimada, comparación con otras tecnologías disponibles en el ámbito nacional e internacional y vida útil.

V. Recurso Humano

1. Número de empleados (especificar por etapa de construcción y operación, sexo)
2. Distribución por departamentos
3. Jornadas de trabajo
4. Beneficios a otorgar (Seguro social, servicio médico, alimentación, transporte, etc.)
5. Otro que considere oportuno mencionar

VI. Servicios Básicos

1. Abastecimiento y consumo de agua
2. Tren de aseo; municipal, privado o propio
3. Acceso telefónico
4. Sistema sanitario y pluvial (anexar diagrama)
5. Sistema Vial
6. Tipo de energía y consumo (origen, cantidad consumida, suministros alternativos)
7. Otros

VII. Contingencias (Solo para proyectos que no requieran Estudio de EIA)

1. Plan de contingencias y Administración de riesgos (para etapa de construcción y operación)
2. Seguridad ocupacional: Equipo de protección para empleados, capacitación, controles médicos necesarios, etc.
3. Otros

VIII. Indicadores Ambientales (Estimaciones basadas en documentos o estudios científicos y experiencia profesional certificada)

1. Residuos líquidos: Origen, caudal y caracterización del efluente
2. Residuos sólidos: Tipo, origen, volumen o cantidad, recolección, almacenamiento temporal y transporte

3. Emisiones Atmosféricas: Origen, volumen, caracterización
4. Ruido y vibraciones: Origen, intensidad, duración

IX. Actividades de Control Ambiental (sólo para proyectos que no requieran Estudio de EIA)

1. Medidas de Mitigación sugeridas (Sistemas de tratamiento, medios de control, planes de gestión ambiental, etc.) Lo anterior a nivel de planteamiento y diagramas, no son necesarios planos oficiales.
2. Medidas de Compensación sugeridas (IDEM lo anterior)

X. Datos de los Consultores Ambientales ejecutores del diagnóstico

1. Nombre y Apellidos
2. No. de Identidad y de Colegiación profesional
3. Formación académica (universitaria y postgrados)
4. No. De registro de consultor en la SERNA
5. Declaración Jurada del consultor (es) o firma consultora en que asegure(n) que toda la información presentada es verdadera
6. Nota del proponente, en donde certifique la aceptación del estudio presentado por los consultores.

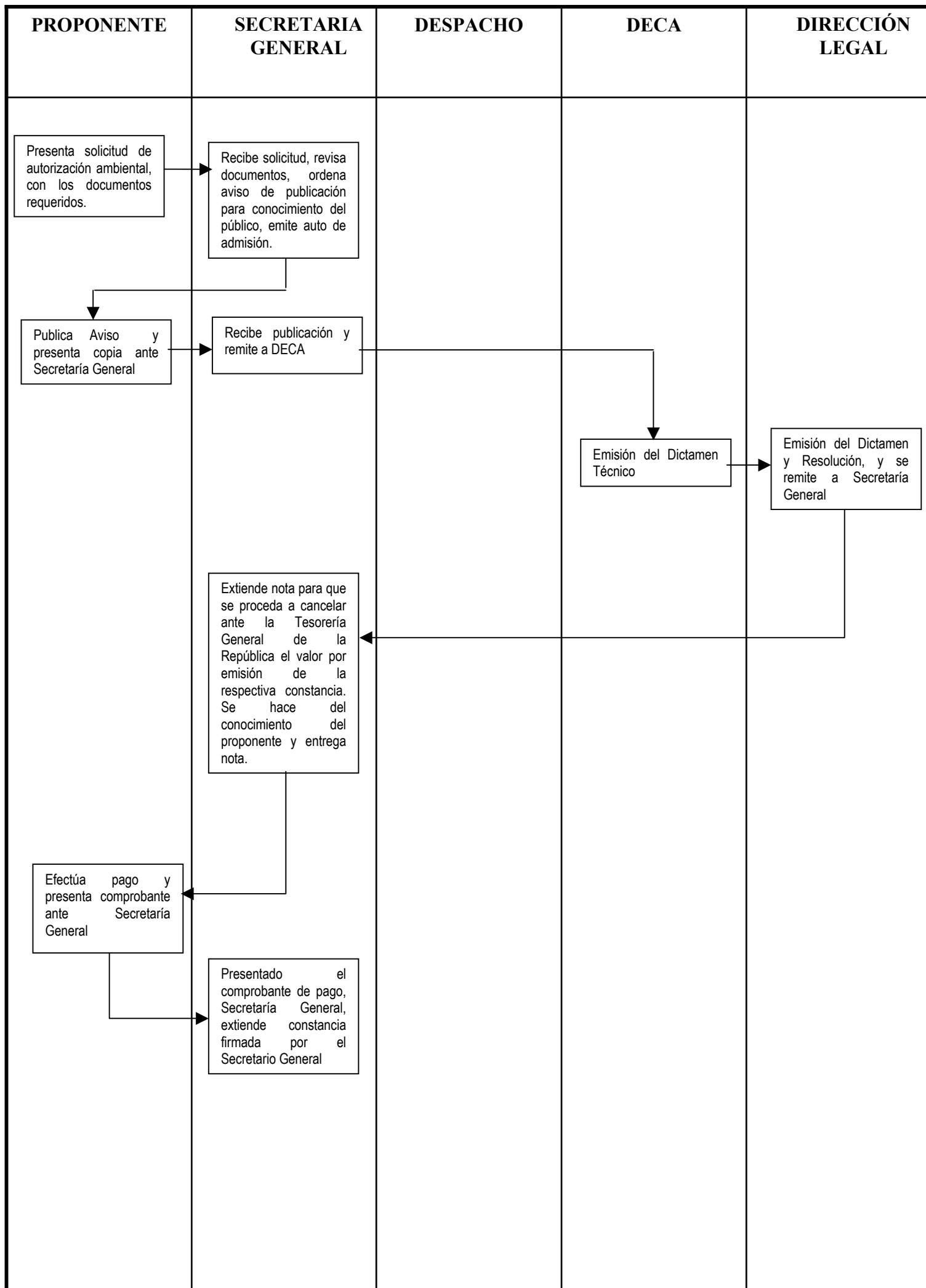
XI. Bibliografía Consultada

Anexos (los que el consultor estime convenientes)

Anexo C: Diagramas Actualizados

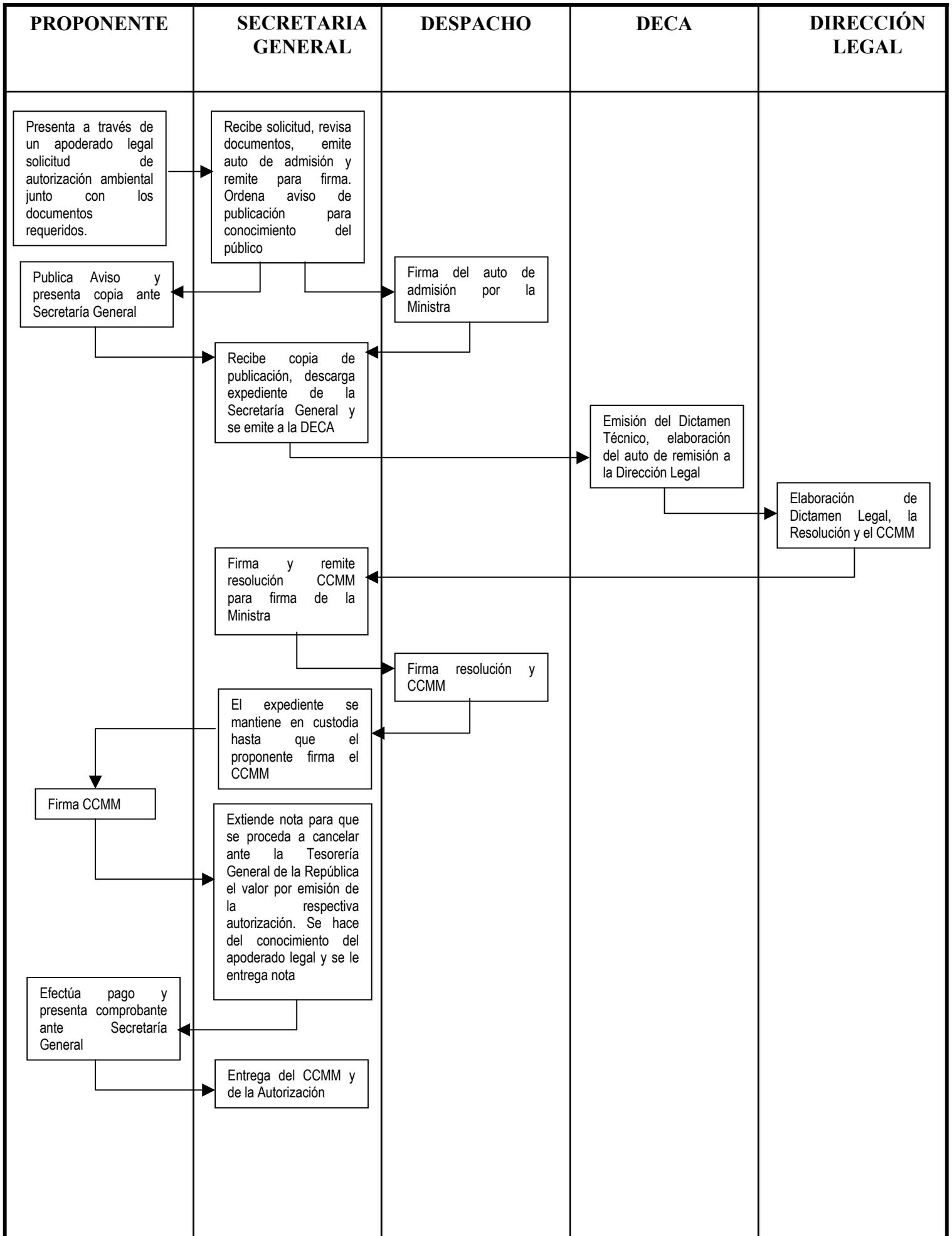
Septiembre 2003

PROCESO DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL PARA PROYECTOS CATEGORÍA 1



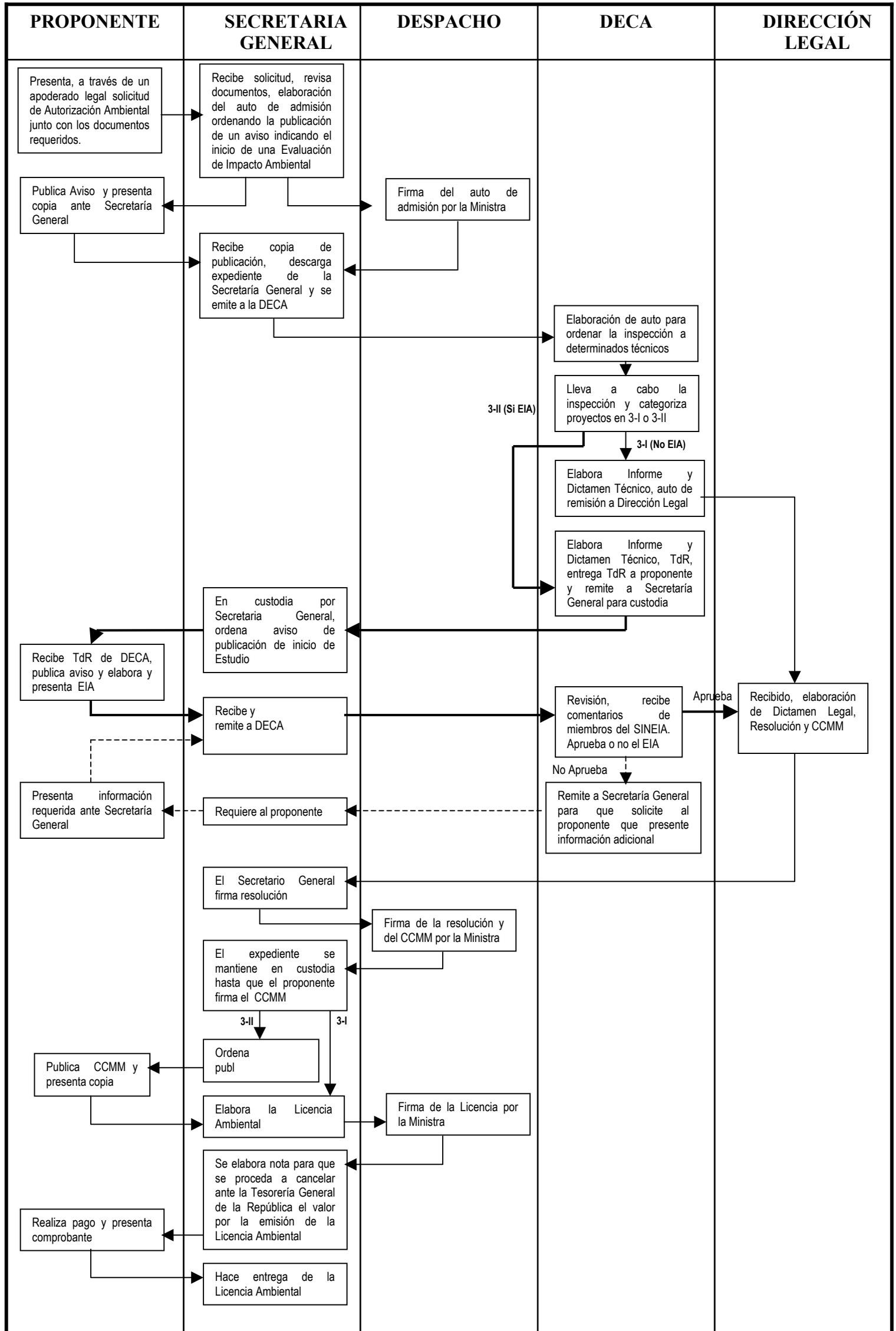
* Cuando el trámite de autorización ambiental sea dentro de la jurisdicción de las Alcaldías con las cuales SERNA a suscrito convenio (Distrito Central, San Pedro Sula y Puerto Cortés), la documentación deberá ser presentada ante la Municipalidad respectiva.

PROCESO DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL PARA PROYECTOS CATEGORÍA 2



* Cuando el trámite de autorización ambiental sea dentro de la jurisdicción de las Alcaldías con las cuales SERNA a suscrito convenio (Distrito Central, San Pedro Sula y Puerto Cortés), la documentación deberá ser presentada ante la Municipalidad respectiva.

PROCESO DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL PARA PROYECTOS CATEGORÍA 3



* Cuando el trámite de autorización ambiental sea dentro de la jurisdicción de las Alcaldías con las cuales SERNA a suscrito convenio (Distrito Central, San Pedro Sula y Puerto Cortés), la documentación deberá ser presentada ante la Municipalidad respectiva.

Documentación sobre Registro de Prestadores de Servicios Ambientales

REQUISITOS CONSULTORES INDIVIDUALES

1. Presentar la ficha de registro (DECA 008) completamente llena.
2. Currículo vitae que incluya por lo menos la siguiente información:
 - Datos personales
 - Experiencia profesional en temas ambientales
 - Datos académicos
 - Cursos de entrenamiento en temas ambientales o de su especialidad con la respectiva copia de los diplomas obtenidos
 - Idiomas que domina
 - Publicaciones realizadas en temas ambientales o de su especialidad
 - Copia de los Títulos obtenidos
 - El currículo deberá contener la firma del solicitante dejando un margen en blanco de una pulgada como mínimo alrededor de la misma
 - Anexar una fotografía reciente tamaño carné.
3. Constancia original de solvencia, extendida por el Colegio Profesional respectivo o afín.
4. Declaración Jurada, debidamente autenticada, en la que el solicitante manifieste que no presentará información falsa o datos incorrectos en los trabajos o estudios presentados ante la SERNA.
5. Una vez aprobada su inscripción deberá cancelar la cantidad de Lps. 300.00 por la emisión de la constancia que acredita su registro y por el carné de identificación.

REQUISITOS EMPRESAS CONSULTORAS

1. Presentar la ficha de registro (DECA 008) completamente llena.
2. Currículo vitae de la empresa, el cual debe contener:
 - Datos generales de la empresa como ser nombre, razón social con denominación de nacionalidad y domicilio.
 - Resumen de la experiencia profesional de la empresa consultora en temas ambientales.
 - Áreas de especialidad profesional de la empresa.
 - Nomina de profesionales que laboran permanentemente en la empresa.
 - Especificar si tienen personal asociado, enlistarlo y anexar una carta de cada uno de dichos profesionales en donde se comprometen a prestar sus servicios a la empresa cuando esta lo requiera.
3. Copia de la escritura de constitución de la empresa, debidamente autenticada.
4. Declaración jurada debidamente autenticada en la que el Gerente o Representante Legal de la empresa manifieste que la empresa no presentará trabajos o estudios ante la SERNA conteniendo información falsa o datos incorrectos.
5. Anexar a los currículos vitales de los profesionales que laboran para la empresa ya sean permanentes o asociados, que incluya por lo menos la siguiente información:
 - Datos generales
 - Experiencia profesional en temas ambientales
 - Datos académicos
 - Cursos de entrenamiento en temas ambientales o de su especialidad con la respectiva copia de los diplomas obtenidos.
 - Idiomas que domina
 - Publicaciones realizadas en temas ambientales o de su capacidad.
 - Copia de los títulos obtenidos.
 - El Currículo deberá contener la firma del solicitante dejando un margen en blanco de una pulgada como mínimo alrededor de la misma.
 - Anexar una fotografía reciente tamaño carné.
 - Anexar constancia original de solvencia extendida por el Colegio Profesional respectivo o afín.
6. Carta dirigida al encargado del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Ambientales, presentada individualmente por cada uno de los miembros de la empresa en la que manifiesten su aprobación en formar parte de esa forma consultora ya sea como personal permanente o asociado.

REQUISITOS PARA CONSULTORES EXTRANJEROS (INDIVIDUALES O EMPRESAS)

INDIVIDUALES

1. Presentar la ficha de registro (DECA 008) completamente llena.
2. Currículo vitae que incluya por lo menos la siguiente información:
 - Datos personales
 - Experiencia profesional en temas ambientales
 - Datos académicos
 - Cursos de entrenamiento en temas ambientales o de su especialidad con la respectiva copia de los diplomas obtenidos.
 - Idiomas que domina
 - Publicaciones realizadas en temas ambientales o de su especialidad.
 - Copia de los Títulos obtenidos
 - El currículo deberá contener la firma del solicitante dejando un margen en blanco de una pulgada como mínimo alrededor de la misma.
 - Anexar una fotografía reciente tamaño carné.
3. Declaración jurada, debidamente autenticada, en la que el solicitante manifieste que no presentará información falsa o datos incorrectos en los trabajos o estudios presentados ante la SERNA.
4. Una vez aprobada su inscripción deberá cancelar la cantidad de Lps. 300.00 por la emisión de constancia que acredita su registro y por el carné de identificación.
 5. Certificado extendido por la Secretaría de Industria y Comercio que los acredite que pueden dedicarse a la prestación de servicios de consultoría en el país.
6. Los títulos así como toda la documentación anexada a la solicitud deberán presentarse debidamente autenticada por la representación diplomática de su país o en su defecto por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

EMPRESAS

1. Presentar la ficha de registro (DECA 008) completamente llena.
2. Currículo vitae de la empresa, el cual debe contener:
 - Datos generales de la empresa como ser nombre, razón social con denominación de nacionalidad y domicilio.
 - Resumen de la experiencia profesional de la empresa consultora en temas ambientales.
 - Áreas de especialidad profesional de la empresa
 - Nomina de profesionales que laboran permanentemente en la empresa.

- Especificar si tienen personal asociado, enlistarlo y anexar una carta de cada uno de dichos profesionales en donde se comprometen a prestar sus servicios a la empresa cuando esta lo requiera.
3. Copia de la escritura de constitución de la empresa, debidamente autenticada.
 4. Declaración jurada debidamente autenticada en la que el Gerente o Representante Legal de la empresa manifieste que al empresa no presentará trabajos o estudios ante la SERNA conteniendo información falsa o datos incorrectos.
 5. Anexar a los currículos vitales de los profesionales que laboran para la empresa ya sean permanentes o asociados, que incluya por lo menos la siguiente información:
 - Datos generales
 - Experiencia profesional en temas ambientales
 - Datos académicos
 - Cursos de entrenamiento en temas ambientales o de su capacidad con la respectiva copia de los diplomas obtenidos.
 - Idiomas que domina
 - Publicaciones realizadas en temas ambientales o de su especialidad.
 - Copia de los títulos obtenidos.
 - El Currículo deberá contener la firma del solicitante dejando un margen en blanco de una pulgada como mínimo alrededor de la misma.
 - Anexar una fotografía reciente tamaño carné.
 6. Carta dirigida al encargado del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Ambientales, presentada individualmente por cada uno de los miembros de la empresa en la que manifiesten su aprobación de formar parte de esa firma consultora ya sea como personal permanente o asociado.
 7. Certificado extendido por la secretaría de Industria y Comercio que los acredite que pueden dedicarse a la prestación de servicios de consultoría en el país.
 8. Los títulos así como toda la documentación anexada a la solicitud deberán presentarse debidamente autenticada por la representación diplomática de su país o en su defecto por la Secretaría de Relaciones Exteriores.



Secretaría de Recursos
Naturales y Ambiente

**Dirección de Evaluación y Control Ambiental
DECA**

**FICHA DE REGISTRO DE PRESTADORES
DE SERVICIOS AMBIENTALES**

No. Registro _____

(para uso de la SERENA)

Llene los espacios en gris y que aplican a su solicitud de inscripción.
Adjunte dos copias en blanco al momento de presentar esta ficha.

I. Datos Generales para Registro de Consultores Individuales

| | | | | | | | |
|---|--|----------------|--|---------------------|--|------------------|--|
| Nombre del Solicitante | | | | Apellidos | | | |
| | | | | | | | |
| Primer Nombre | | Segundo Nombre | | Primer Apellido | | Segundo Apellido | |
| No. Identidad | | | | | | Estado Civil | |
| | | | | | | | |
| Nacionalidad | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| Dirección de su Oficina | | | | | | | |
| Teléfono: | | Fax: | | Correo Electrónico: | | | |
| | | | | | | | |
| Medios de que dispone para realizar trabajos de consultoría | | | | | | | |
| | | | | | | | |

II. Datos para Registro de Empresas Consultoras

| | | | | | | | |
|--|--|----------------|--|---------------------|--|------------------|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social de la Empresa/Laboratorio | | | | | | | |
| Nombre del Representante de la Empresa/Laboratorio | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| Primer Nombre | | Segundo Nombre | | Primer Apellido | | Segundo Apellido | |
| No. Identidad | | | | | | Estado Civil | |
| | | | | | | | |
| Nacionalidad | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| Dirección de su Oficina | | | | | | | |
| Teléfono: | | Fax: | | Correo Electrónico: | | | |
| | | | | | | | |
| Medios de que dispone para realizar trabajos de consultoría | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| Áreas específicas en las cuales requiere su registro como especialista | | | | | | | |
| | | | | | | | |

Forma DECA 008

Tegucigalpa, M.D.C., _____ de _____ del 20____

FIRMA SOLICITANTE